



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4799

12/02/2020

9984

AUTOR/A: FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Pedro (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que el dengue se vigila en España a través de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica (RENAVE). Es una enfermedad de declaración obligatoria desde el año 2015 (Orden SSI/445/2015).

Cabe señalar que la información disponible sobre esta enfermedad se encuentra accesible en la siguiente dirección:

<https://www.isciii.es/QueHacemos/Servicios/VigilanciaSaludPublicaRENAVE/EnfermedadesTransmisibles/Paginas/Dengue.aspx>

Por otra parte, en la web del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias del Ministerio de Sanidad se encuentra disponible información relativa a las alertas en salud pública activas, incluyendo la correspondiente al dengue autóctono en España.

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/alertActu.htm>

Madrid, 23 de marzo de 2020